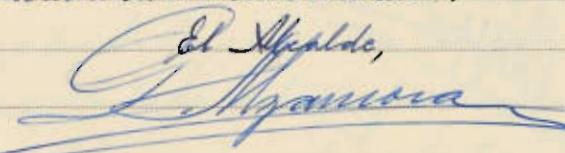


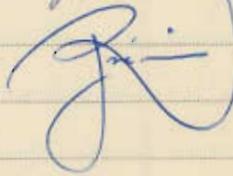
- Número 36. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Gabriel Alcamara López, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurridos quince minutos, sin que haya asistido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo dia diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



el Secretario interino,



- Número 37. -

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el dia 10 de Diciembre de 1969.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del dia diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alcamara López, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores concejales de Alcalde y concejales, Don Pablo Saiz Gralla, Don Juan María Tols Esps, Don Francisco Gómez Mayra, Don Miguel A. Claverell Clull, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Querolgas, Don Edmundo Llinares Grau, Doña Antonia Lluvia Mieras, Don Edmundo Hamar Vallverd, Don Guillermo Oliver Galceran, Don Ramón Colomés Clull, Don Gabriel Bonnafons Jiménez, Don Edmundo Falmer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández y asistidos de mi, el infranqueado Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y viendo ya la hora diez y nueve y once minutos, el Excmo. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.
Entra en el Salón de S. Vidal.



Sequitanamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
 Se acuerda realización de las siguientes obras en el Castillo de Bellver, previa dicta acuerdo al Castillo de Bellver. = Segundo. - En consecuencia de aprobar el proyecto de organiza-
 ción de empresas que para dichas obras han redactado los Jefes de Servicios Municipales, por un importe total de 303.278'62 ptas., desglosado en: 286.794'83 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 13.788'19 ptas. por honorarios del personal facultativo y 9.495'60 ptas. por gastos de la comisión del expediente personal. = Tercero. - Que no procede la imponición de contribuciones especiales por no hallarse comprendidas las referidas obras en los apartados a) y b) del Artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local. = Cuarto. - Exponer a información pública dentro de un plazo de ocho días los pliegos de condiciones del proyecto referido, a tenor de lo establecido en el Artº 312 de la repetida Ley de Régimen Local, y que como consecuencia de la declaración de urgencia de las obras en cuestión, al quedar estas incluidas en el Artº 42-3-a) del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales se faculta a la Alcaldía para la designación del Contratista que deba realizarlas. = Quinto. - Caso de no tener aprobación de la presente propuesta, el gasto resultante de 303.278'62 ptas. sea satisfecho con cargo a la comisión del Tiempo Especial de Gastos de Urbanismo, dando cuenta a la intervención Municipal a los efectos convenientes. = Palma de Mallorca a 27 de Noviembre de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Sol. - Fabilio.

El Dr. Sol, manifiesta que este acuerdo y el siguiente del orden del día, quedaron sobre la mesa, por falta de comparecencia, debido a que no había transcurrido el plazo para ejecución de la transferencia acordada. Las obras que se realizarán de construcción de la carretera y aparcamientos, acorralan el desarrollo de unas complementarias para amueblamiento del Castillo. El acuerdo anterior resultaba poco amueblado y a raíz de visita realizada con el Sr. Alcalde, este último orden para redactar un proyecto de enmienda, que es el que se somete a la aprobación del Pleno.

A continuación se dan explicaciones sobre el alcance de la obra.

Se acuerda aprobarla, teniendo en cuenta la existencia del "querella" requerido por el artº 311- párrafos 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

3.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda realizar la siguiente obra:
Obras construcción nº: "Nueve." - Primero.- Aprobar el expediente número declarando el revestimiento y valla la urgencia de la ejecución de las obras de un muro de revestimiento en desmontes carretero en taludes y valla de protección en desmontes, en la carretera de acceso al Castillo de acuerdo al Castillo de Bellver. - Segundo.- En consecuencia, aprobar el proyecto y presupuesto que para dichas obras han redactado los Servicios Municipales de Ingeniería de Caminos, de este Ayuntamiento, por un importe total de 9.673.013'89 ptas., desglosado en: 9.576.880'84 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 73.725'40 ptas. por honorarios del personal facultativo y 22.407'55 ptas. por gastos de locomoción del referido personal. - Tercero.- Que no procede la imposición de contribuciones especiales por no haber comprendidas las referidas obras, en los apartados a) y b)- 4º del artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local. - Cuarto.- Exponer a información pública durante un plazo de ocho días, los pliegos de condiciones del proyecto redactado, a tenor de lo establecido en el artº 312 de la repetida Ley de Régimen Local, y que como consecuencia de la declaración de urgencia de las obras en cuestión, al quedar estas incluidas en el artº 42-3-a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se faculte a la Alcaldía para designación del contratista que deba realizarlas. - Quinto.- Una vez aprobada la presente propuesta, que de gasto resultante de 9.673.013'89 ptas. sea ratificado con cargo a la consignación del Fondo Especial de Gastos de Urbanismo, dando cuenta a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes. - Palma de Mallorca a 27 de noviembre de 1959. - El Presidente de la Comisión, - Juan H. Fiol. - Rubricado.

El Sr. Fiol, manifiesta que es uno de los amos que quedaron sobre la mesa, por las razones expuestas anteriormente. El acceso al Castillo, debido a la topografía de la montaña, obliga a que un tramo de carretera discurre en forma de terrazas, lo que acuseja darle a este sector un aspecto más agradable y que entre despu-



dimiento de tierra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la ausencia del "quorum" requerido por el artº 311- párrafo 5º de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Seguidamente se da cuenta de que por disposición superior, ha sido llevado retirado del Orden del Día, la propuesta inserta en el mismo con el número cuatro.

5 y 6. Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar unacción:

los informes sobre con: "Acuerde. - 1º.- Aceptar y aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe Don Bartolomé Vaquez con el N° Bº del Arquitecto público tramo costa - Inspector General de los Jefes Técnicos don Joaquín Lapeyrière y Gán Tortilla, informa que, a la letra, dice así: Visto el proyecto de terraza solarium en do por Jefatura de los la zona de dominio público de un tramo de costa de Cala Tortilla de Baleares, a costa proyectada por don Miguel Gammudi Contestí, sometido a su jefatura de don Miguel a informe municipal para la jefatura de costas de Baleares no Gammudi Contestí y, se aprecia inconveniente, siempre que la realización proyectada no sea un obstáculo para la construcción de la calzada prevista en el Plan Especial de la Playa de Palma, aprobado por este Ayuntamiento y por la Superioridad en lo referente a costas". - 2º- Dar trámite del presente acuerdo a la jefatura de Costas y Fondo de Baleares a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de costas de 26 de abril de 1969. = Palma de Mallorca, 5 diciembre 1969. = El Teniente de la Comisión, - Juan M. Tiel-Rubriado."

"Acuerde. - Primero. - Aceptar y aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe Don Bartolomé Vaquez, con el N° Bº del Inspector General de los Jefes Técnicos don Joaquín Lapeyrière y que a la letra dice así: "Visto el proyecto de terraza solarium promovido por don Juan Tortilla sobre en terrenos de dominio público de un tramo de costa de Cala Tortilla, sometido a informe municipal por la jefatura de costas de Baleares, no se aprecia inconveniente, siempre que la realización del proyecto no sea un obstáculo para la construcción de la calzada prevista en el Plan Especial de la Playa de Palma, aprobado por este Ayuntamiento y por la Superioridad, en lo referente a costas". - 2º- Dar trámite del presente acuerdo

do a la Jefatura de Costas y Puerto de Baleares a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969. = Palma de Mallorca a 5 Diciembre 1969. = al Presidente de la Comisión, - Juan M^e Piol. - Rubicado."

El Sr. Piol, dice que estos dos asuntos obedecen a solicitudes de particulares, interesando concesión de zona de dominio público en favor de la Costa de Ca'n Pastilla, intercambiados por la Jefatura de Costas de Baleares, en zona afectada por el Plan especial de la Playa de Palma y lo mismo que importaba al Ayuntamiento ya que no pudiera afectar al Faro Marítimo de este Paseo Marítimo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

7.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inscribe a continuación:

Se acuerda desestimar la demanda:

con recursos reposición "Acuerdo. - 1º: - En méritos a los informes de la Asesoría Jurídica interpusertos por Don P. Municipal, desestimar los recursos de reposición interpusertos por Don Agustí Piña y don Garcién Agustí Piña; Don Edet Piol Company; Doña Angela Tol Lanz; Gabriel Menau Piña, con Doña Antonia Foster Agustí; Don Simón Bellinfante Tol; Don Félix adjudicación de don Agustí Mas; Doña Carmen Lloja Marranc; Don Jaime Berlanga iniciativa Reforma n^o 5. Borrás y Doña Catalina Aluna Moragues el primero y por Don. (Plaza Mayor).

Gabriel Menau Piña, Don Juan Alomar Fernández y Don José M^e Fortera Valls, el segundo, contra el acuerdo de este Excmto. Ayuntamiento de fecha 10 de Septiembre de 1969, en el que se adjudicó definitivamente la ejecución parcial de la primera fase de la Reforma n^o 5 (Plaza Mayor) de esta ciudad, se desestiman las reclamaciones interpusertas en el periodo de información pública y procedió a la declaración de urgencia de las citadas obras, toda vez que los recursos citados son reproducción de impugnaciones anteriores respecto del mismo extremo, siendo notoriamente extenuantes procesalmente y no admisibles por lo tanto. - Asimismo, se manifiesta que la motivación del acuerdo recurrido al presente no ha sido en manera alguna desvirtuado en los repetidos recursos. - Para desestimar la misma nueva pretensión de los expuestos recursos, que se refieren a la petición del Gobierno de la Nación de la declaración de urgencia, baste manifestar que es materia muy reglada, de índole discrecional y que no causa efecto, siendo meramente voluntaria y simple petición a la autoridad que

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

nadie puede combatir jurisdiccionalmente. - 2º.- Se traslada del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento. - Palma de Mallorca,
5 diciembre 1969. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Sol. - Rubiado.

8.

Finalmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Información Urbanística. - Acuerdo: = 1º.- Recibir el informe emitido por el Arquitecto Municipal solicitada por don apd. Jefe, Dr. Vaquez, con el N.º B.º del Inspector General de los Servicios Municipales, sobre los términos, L.º Laquinto, y que, a la letra, dice así: "Información solar situado en Av. San Fernando de la instancia sujeta por don Miguel Ramis Trullo, interviendo información de las condiciones urbanísticas aplicables al solar de su propiedad situado en la Avenida San Fernando, angular a Monseñor Manzano, conforme gráfica en croquis que acompaña, cumpliendo manifestar: - Los terrenos de referencia están incluidos dentro del ámbito del Plan General de Ordenación de 1960 en vigor, y no están sujetos por reforma o nueva alienación. - Para dicho solar rigen Ordinanzas de tipo "Urbana Jardín" de los 00. MM. 1964. - Se hace constar que en el caso que un comprador, no debe restringirse los tres metros por estar construido en linea fachada más del 70%, tanto en su fachada con la Avenida San Fernando como en su fachada con la calle Monseñor Manzano (art.º 203 de las repetidas O.O. MM. 1964). - ocupación del solar. - 85%. - Fachada mínima. - 3 metros. - Facha mínima. - 200 metros cuadrados. - Alturas: Avenida San Fernando (10 mts.). - Máximo 14 metros. - c/ Monseñor M. (10 mts.). - Máximo 12 metros. - Avenida San Fernando. - Mínima 3 metros. - c/ Monseñor Manzano. - Mínima 3 metros. - La altura reguladora máxima de 14 metros podría ser una profundidad de 20 metros en la calle Monseñor Manzano (Art.º 67 de los O.O. MM. - 1964). - Voladizo: Avenida San Fernando 150 metros. - c/ Monseñor Manzano 150 metros." 2º.- Se traslada del presente acuerdo al petenciario para su conocimiento y efectos. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. C. no obstante acordaría. - Palma de Mallorca a 5 diciembre 1969. - El Presidente de la Comisión, Juan M. Sol. - Rubiado."

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar por continuación:

propuesta sobre adquisición "Acuerdo = 1º.- Aceptar el informe emitido por el Ayuntamiento Municipio de Son Botó que proceda a la adquisición, mediante compensación económica de acuerdo con el informe del Jefe de Vizcaya, de fecha 5 de los corrientes, y en sus consecuencias, proceder a la adquisición, mediante compensación económica de acuerdo con el informe del Jefe de Vizcaya, de una parcela de terrenos situada en Son Botó, al Sur de la Vía de Circunvalación del Plan de 1943, de 7.250 m² de superficie aproximadamente, y lindante: Al Sur, con la citada Vía de Circunvalación, en una longitud de 250 m. hasta la Riera; al Norte, con el Camino de la 5^a Distrito de Son Moia, de una longitud de 242 m., y al Oeste con terrenos remanentes de la finca de Son Botó, en una longitud de 78 m.

La adquisición de dicha parcela, propiedad de Don Enrique, Don Antonio y Doña María Antonia Agustí Valente, se lleva a cabo bajo las siguientes condiciones: = a) Queda anulado el compromiso de cesión que trata de un solar de 1.545 m², ofrecido al llevar a cabo la Urbanización de la finca Son Botó. - Igualmente queda anulado el compromiso del día 19 de Octubre del año en curso sobre reserva de una parcela de 8.524 m² lindante con la anterior. = b) El Ayuntamiento se compromete a realizar en el plazo de dos años la prolongación de la Vía de Circunvalación hasta la carretera de Tugpúmen; igualmente se compromete a realizar en las espaldas un parque para peatones a distintos niveles de la Vía de Circunvalación, para unir la Barriada de Son Botó con el nuevo tramo de solar, en proyecto, y el nuevo campo de deportes. = c) Todos los gastos que se deriven de la presente operación deben correr a cargo de este Ayuntamiento. = 2º.- Dicha adquisición se entiende libre de toda carga y gravamen, debiendo los titulares de la parcela firmar el correspondiente documento a los fines de que el Ayuntamiento lo pueda disponer de la parcela en cuestión. = 3º.- Fármular al Honorable Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Cámara, comparezcan, suministrando documentos ocean pertinentes. = 4º.- Notificar a los titulares de la referida parcela, para que en el plazo de veinte días a contar de la comunicación del presente acuerdo, manifiesten por escrito su conformidad con el mismo y aparte el título de propiedad debidamente inscrito a los efectos oportunos. = 5º.- Que el gasto resultante de 500.000 ptas. sea reenviado con cargo a la consignación del Cap. 75. Art. 1º. Partida 1º del siguiente presupuesto Especial de Gastos de Urbanización. = 6º.- Dar cuenta a la Intervención Muni-



upal a los festes coniguientes. - Falma a 5 de Diciembre de 1969. - El Presidente de la Comisión, - Juan M. Fiol - Rubricado." -

El Sr. Fiol, manifiesta que rigiendo la política municipal de adquirir solares para que el dia de mañana se pueda contar con las escuelas, la Comisión de Urbanismo ha estudiado, con especial interés, la necesidad de suelo para escuelas, consecuencia del estudio realizado en celo, entusiismo y acierto por la Comisión de Cultura. En Son Cotoner, existía una parcela de terrenos cedidos gratuitamente para la construcción de escuelas que han resultado ser insuficientes para ubicar el grupo escolar necesario. Para adquirir zona de terrenos hidráulicos al solar cedido resultaba prohibitivo por su precio y, entonces, se llegó a un acuerdo que satisface las necesidades previstas por la Comisión de Cultura y Urbanismo, de aquella zona.

Explica los motivos en aquel tramo por prolongación de la vía de cultura y que, con los niveles y piezas de metros cuadrados que se adquieren, lindan con la vía de cultura, hay superficie suficiente para la construcción de un grupo escolar y áreas para las instalaciones deportivas que la Federación Nacional de Deportes tiene en realización, debiéndose construir un paso a distintos niveles para conectar el campo de deportes, y también quedará urbanizada aquella zona.

Se acuerda aprobar la propuesta tramada.

Butia en el Salón el Sr. Píera.

10.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se cierra a continuación:

Se acuerda aprobar la misma.

Propuesta sobre aportación municipal. - Propuesta. - Tercero. - Que con cargo a la conignación del Capítulo Vía municipal en el Artículo 1º Partida 1º del vigente Presupuesto Especial de Gastos ampliación Camins dels de Urbanismo, se comprometa la cantidad de 824.175'- pesetas, cuando y acuerdo al Folijo aportación municipal a la ejecución del Proyecto de ampliación del Polígono Industrial de Benicàssim, para el acceso al Polígono Industrial "La Far" (en Valeros); cantidad que representa el 25'13% del Presupuesto total de la obra en cuestión, que asciende a la cantidad de 3.519.533'- pesetas.

Segundo. - Requerir a la Asociación Sindical de Industriales de Valencia, para que garantice, mediante aval bancario la cantidad comprometida para la construcción de un puente sobre el torrente de la Pura - incluida dicha obra en el Proyecto en cuestión-, y que asciende

de a la cantidad de 1.795.358'- ptas., representando la misma el 51'01% del Presupuesto antes mencionado; aportación que se comprometió a efectuar mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 8 de noviembre ppdo. a Tercero.- Que la cantidad de 840.000 ptas. que representa el 23'86% restante del Proyecto en cuestión recaerá a cargo de la intervención solicitada a la Presidencia del Gobierno.- Cuarto.- Dichas aportaciones, estatal, municipal y de la Entidad Asociación Sindical de Industriales de Mallorca, suficien las alteraciones que resulten de la adjudicación real de las obras en relación con el tanto por ciento establecido.- Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 1969."

El Sr. Sisol, explica que la obra propuesta se realizará con aportaciones de 851.000, Ayuntamiento y acogiéndose al Plan de Obras Municipales. La ampliación del Camino del Rei, es necesaria para la buena marcha de los polígonos industriales, facilitándose el fácil acceso desde la carretera de Establiments y enlace de los dos polígonos. En reunión celebrada esta mañana con la representación de 851.000, ésta presentará el aviso bancario de su aportación al objeto de que el día doce próximo puedan obrar en el Gobierno Civil todos los documentos necesarios para ejecutarse la obra.

El Sr. Alcalde, resalta la importancia de la obra y añade que esta mañana se ha llegado a una solución para su viabilidad.
Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.

Siguientemente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar lo siguiente:
"Acuerdo: 1º.- Aprobar el proyecto de ampliación del Cementerio, perteneciente al Ayuntamiento Municipal de esta ciudad redactado por el Arquitecto Don Joaquín Saenz Gómez, Jefe del Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, con auxilio de técnicos municipales, que se adjunta y según el cual remitirán aprobados términos de expropiación de los trámites.
que han de ser objeto de expropiación. = 2º.- Declarar de utilidad pública la ampliación del Cementerio Municipal de esta ciudad, debido al aumento constante de población que experimenta la ciudad y al agotamiento total de los terrenos destinados a unidades de enterramiento existentes en el actual, conforme determina el Art. 9 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = 3º.- La expropiación afecta a parte de las fincas colindantes con el actual cementerio, con-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

cidas por San Valentí, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca a nombre de Doña Xotania, Doña Juana M^ª y Doña Estela Bd. Juan Gamia, al folio 167 del tomo 1.411 del Archivo, libro 190 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo los números 6.195; y 6.200. L'Andriaca inscrita en el mismo Registro a nombre de Doña Nicolás Tous-Torosa, al folio 128 vuelto del tomo 1.764 del Archivo, libro 353 de la Sección Tercera del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo el número 2.058, según certificaciones registradas que se acompañan; concurriendo a 35.070 m² de la primera y 34.669 m² de la segunda con los linderos que figuran en el plano de fincas apitadas del proyecto. (Artº 17, 1º de la Ley de Expropiación Forzosa); llevando consigo la necesidad de ocupar los terrenos y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, conforme determina el Artº 15 de la mencionada Ley. = 4º.- Someter a información pública el presente anuncio por un plazo de 15 días, a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia y notificarlo individualmente a las personas afectadas por la expropiación, conforme señalan los Artºs 18, 1º y 21, 5º de la Ley de Expropiación aludida. = 5º.- Elevar el proyecto a la consideración de los Servicios Hidráulicos de Baleares para que informen acerca de la derivación del cauce de la Riera. = 6º.- Finalizado el plazo de información pública y remeltas las objeciones que pudieran presentarse y obtenido informe favorable de los Servicios Hidráulicos de Baleares, remitir el expediente y proyecto al Jefe Provincial de Sanidad para que en unión de su informe lo eleve a la consideración del Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva, conforme preceptua el Artº 58 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria. - Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 1969."

El Sr. Presidente, lamenta la ausencia del Sr. Presidente de Fomento, el Sr. Freixas, por causas de enfermedad. El proyecto que se trae en diente, de mucho tiempo y parece que se va a dar fin al expectante un poco desagradable del estrapaso que se viene realizando en la avenida de sepulturas. El Sr. Saiz, que se ha hecho cargo de Fomento durante el tiempo de la enfermedad del Sr. Freixas, dará explicaciones sobre el contenido de la propuesta.

El Sr. Saiz, dice que el dictamen que se lleva hoy al Pleno, del que se ha entrado momentos antes de ir a disuadir, no es un trámite de

finitivo, es una aprobación provisional para, luego, desarrollar determinados requisitos a cumplimentar en plazos previstos. El mejor medio de que el dictamen vaya firmado por el compañero Lleris, le da una garantía para defenderte y para dar explicaciones sobre el alcance de proyecto de la obra.

El Sr. Laguardia, dice que no le gusta hablar de asuntos de tangencias, pero hace unos quince días ha tenido la desgracia de perder a un familiar y ha tenido que ir al cementerio. Hace seis años el aspecto del cementerio de Talma era todo sombra, comprobado a raíz del enterramiento del hijo de un amigo suyo y expuso lo que ocurría; se impuso a tomar las medidas y una sorpresa ha sido ver un cementerio, dentro de lo que se puede decir, bonito por las obras que se han realizado; quiere dar plácemes a la Comisión de Fomento y a la Tendencia porque, se ha de ver, para poder notar el cambio que ha experimentado.

El Sr. Alcalde, dice que se alegra muchísimo de esta intervención, y desea conste en acta la felicitación ya que está a la vista de todo el mundo el cambio total que ha experimentado.

El Sr. Fiol, preguntando si la ampliación afecta a la revisión del Plan General y a un acuerdo muy importante, que se pretende presentar, en la zona de la Riera y parte de los Fortí.

Se le contesta en sentido negativo.

El Sr. Llinás, entiende que el acuerdo ha de ser por unanimidad, aunque no tenga caracteres de grandes premisiones futuras, debido a la enverga de sepulturas que se nota.

El Sr. Alcalde, entiende que se ha de aprobar con la implicación a la Comisión y a los Jefes Técnicos de extremar toda actividad para que su pronto realización sea un hecho.

Se acuerda, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Fúnebre Local.

19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se invita a:

Se acuerda aprobar pro continuación:

propuesta sobre formular de "Acuerdo. = 1º. Declarar afectadas las sepulturas n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, redos comprendidos a per. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 69, 71, 72, 73, 74 y 75 del casanchedadidad sepulturas de del cementerio civil, cuadro n.º 9, por las obras de ampliación del te-

muntamiento No católico.

- mentario Católico. = 2º.- Dedarar caducados los derechos funerarios concedidos por este Ayuntamiento sobre dichas sepulturas. = 3º.- Que a cada uno de los titulares afectados se les conceda en concepto de permiso el cumplimiento a perpetuidad de una sepultura de las construidas recientemente en el reinado del Cementerio no Católico, valorada por los Servicios Técnicos de Arquitectura en 20.000/- pesetas. - En el caso de que alguno o algunos de los anteriormente titulares renuncien expresamente a dicha permiso se les indemniza con la cantidad de 15.000/- pesetas, valor de los derechos funerarios que se extinguieren, según peritación del Arquitecto Municipal Sr. Balaguer. = 4º.- Que se notifique el presente acuerdo a los titulares de dichas sepulturas que según la inscripción que aparece en el correspondiente libro registro resultan ser: = Sepultura n° 1, Emilio Burchier Kamber. = Id. n° 2, Mariana Schacht Carnap. = Id. n° 3, Council de S. M. Británica. = Id. n° 4, Id. Id. = Id. n° 5, Lilian Bernard Yoden. = Id. n° 6, Council de S. M. Británica. = Id. n° 7, Id. Id. = Id. n° 8, Id. Id. = Id. n° 9, Mrs H. Hudson. = Id. n° 10, Brancowitz Janye. = Id. n° 11, Harten William. = Id. n° 12, Exems. Ayuntamiento. = Id. n° 13, Endenbearg Johanna Van. = Id. n° 14, Council de S. M. Británica. = Id. n° 15, Hartman Salva Barres. = Id. n° 16, Alfred James White. (Agencia Ghart). = Id. n° 17, Royd Whippell Estub. = Id. n° 18, Collie Harry. = Id. n° 69, Margarita Zang Heffer. = Id. n° 71, Blanca Hefferken. = Id. n° 72, Council de S. M. Británica. = Id. n° 73, Smith & Son Cappelen. = Id. n° 74, Gordon Barnes Ellis. = Id. n° 75, Mary Bantam Madrafferty. = 5º.- Que en virtud de una posible no localización de los titulares renunciados anteriormente, se formule citación nominal por edicto en el B.O. de la Provincia y a través de la prensa y radio de la Ciudad mediante dos inserciones discontinuas y al propio tiempo, si son extranjeros, se comuniquen a los Consulados respectivos, con el fin de que lo trasladen a los interesados para que tengan constancia del presente acuerdo. = 6º.- En caso de no poder ser localizados los titulares de las sepulturas afectadas, de oficio proceder a la inauguración de las nuevas sepulturas a favor de los actuales titulares. = 7º.- Que sean trasladados a las nuevas sepulturas los sarcófagos existentes en las afectadas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine el traslado. = 8º.- Que este Exms. Ayuntamiento tramite ante el organismo competente el oportunus expediente de autorización de

traslado de los restos afectados por la permute de las mencionadas sepulturas, siendo a mi cargo los gastos que origine. - Tafna de Mallorca a 3 de Diciembre de 1969."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta.

Se acuerda valoración a continuación:

Grupo San Francisco y "Huérde. = 1º. Que el valor del usufructo a perpetuidad del Grupo Grupo 16, unidades en "San Francisco" sea el siguiente: 16 nichos planta superior, 15.000- terramiento cementerio Itas. unidad. = 16 nichos planta segunda, 16.000- id. id. = 16 nichos. Municipal.

planta primera, 17.000- id. id. = 16 nichos planta baja, 18.000- id. id. = 16 sepulturas familiares, 30.000- id. id. = Cripta en el angulo superior, 30.000- id. id. = Capilla en el angulo inferior id. 120.000- id. = 2º. Que el valor del usufructo a perpetuidad del Grupo nº 16, sea el siguiente: = 14 nichos sepultura a 30.000- Itas. unidad. = 14 nichos planta superior, 20.000- id. id. = 14 nichos planta intermedia, 22.000- id. id. = Capillas a 120.000- id. id. = Capilla en esquina, 150.000- id. = 32 sepulturas familiares, 40.000- id. id. = Cripta, 100.000- id. = 1 sepultura doble con portafolio por cuadra, 60.000- id. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. L. no obstante y cont. siempre, con su superior criterio, resolverá lo que estime mas acertado y justo. - Tafna de Mallorca a 4 de Diciembre de 1969; El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión, - José M. Torero Polvado."

14 y 15.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda adjudicar a don "Huérde. = Aceptar en su fase inicial la proposición presentada - José Górriz Gisbert, con por el Sr. José Górriz Gisbert, considerándole un plazo de tres mesas- ciones construcción q. para la presentación del proyecto definitivo, conforme determina explotación Heredos - la condición 5º del Anexo de condiciones, con las siguientes modificaciones en Tandas de vacaciones: = 1º. Se especificaría en el proyecto el alumbrado general, a Camp Redó y El Pouent. Iluminado y fuente motriz. = 2º. Se concertaría la distribución de pue- tos por especialidades, conforme señala la condición 10º. = 3º. Se presentaría una nueva ordenación del aparcamiento. = 4º. Se especi- ficarían las medidas correctivas de acuerdo con la condición 15º. = 5º. Deberán descomponerse las tarifas en sus factores constituti- vos conforme determina el apartado q) de la condición 51. = 6º. Se aportarían los planos de cimientos y de instalaciones eléctricas, -



los detalles de las disposiciones que se adopten para protección contra incendios, el plan de obras a realizar y el presupuesto total detallado, de acuerdo con lo que preceptua la condición 51. - El Ayuntamiento deberá disponer de cámara fúgorifica para almacenamiento de productos, conforme señala la condición 13. = 8º. Si considerase que la anchura de los accesos es insuficiente, aunque cumple con el plazo de condiciones, se recomienda ampliarla en el proyecto. - Tahma de Mallorca, 9 de diciembre de 1969. - El Presidente de la Fuenicia, - José María Teixido. - Publicado."

"Acuerde. - Adoptar en su fase inicial la proposición presentada por don José Teixido Gibert, concediéndole un plazo de tres meses para la presentación del proyecto definitivo, conforme determina la condición 54 del Pliego de condiciones, con las siguientes modificaciones: - 1º. - Se corregirá la distribución de puestos por especialidades conforme determina la condición 10. = 3º. - Se presentará una nueva ordenación del aparcamiento. = 3º. - Se especificarán las medidas correctivas a que hace referencia la condición 15. = 4º. - Deberán especificarse y corregirse las instalaciones eléctricas. = 5º. - Deberán aportarse los planos de servicios e instalaciones, los detalles de las disposiciones que se adopten para la protección contra incendios, el plan de obras a realizar y el presupuesto total detallado, conforme preceptua la condición 51. = 6º. - Se descompondrán las tarifas en sus factores constitutivos, de acuerdo con lo que establece el apartado g) de la condición 51. = 7º. - El mercante deberá contar con cámara fúgorifica, conforme señala la condición 13. = 8º. - La anchura de los pasillos de la planta primera, aunque cumple con lo dispuesto en el Pliego de condiciones, se recomienda la posibilidad de ampliarla. - Tahma de Mallorca, 9 de diciembre de 1969. - El Presidente de la Fuenicia, - José María Teixido. - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido para artº 303, letra k) de la vigente Ley de Régimen Local.

16.

Se acuerda aceptar la proposición que se inserta a continuación:

una donación solar. "Acuerde. - Adoptar la donación de 3.000,- metros cuadrados de terreno de 9.000 m² en San Pedro en "San Baño" y cedidos por la Asociación "INGIKA", a través de Baña, para continuar la instalación formulada por mi Presidente don José Enrique de Navarra en edificio vecino, y efectiva en fecha 12 de marzo de 1968, ratificada por acuerdo de la

Junta de dicha Asociación en fecha 4 de los corrientes; teniendo en cuenta que dichos terrenos se ceden gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Falma con el fin colectivo de atender a las construcciones escolares necesarias para la zona en cuestión. - Dicho terreno, que figura demarcado en el plano demarcado al efecto tiene los siguientes linderos: - Norte y Este, con terrenos propiedad de dicha entidad; en una extensión de 58,55 metros y 39 metros respectivamente; al Sur con la antigua carretera de Lluchmayor en una extensión de 44,05 metros; y al Oeste con camino de Batetos, en una extensión de 41,70 metros. - La aceptación se hace libre de cargas y gravámenes, con el inicio compromiso de construir en dichos terrenos el edificio escolar "Son Baña" ya aprobado en principios por este Excmo. Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, teniendo al propio tiempo en cuenta el informe de la Inspección General de Servicios Técnicos de fecha 9 de los corrientes, manifestando que dicho solar reúne las condiciones idóneas para el fin a que se destina. - Facultar al Honr. Sr. Alcalde para que en representación de este Excmo. Ayuntamiento comunica la oportuna Exposición Pública de denuncia de dichos terrenos; habiendo sido a m res destinados a tales efectos por la Junta de Insignia, en representación de la misma, en Tridente don José Enriquez de Navarra y Covia. - Situación 5 diciembre de 1969. - El Tridente, Gabriel Tous.

17, 18, 19, 20, 21, 22. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se presentan a continuación:

definitiva proyecto edil. Aprobación: 1º.- Que el acuerdo firmado de 10 de septiembre ultimado para establecerse a aprobación definitiva del proyecto para la construcción de un módulo, Jardín Infantil, Colegio Nacional Misto de ocho unidades en el caserío de Establiments, S. Llucmajor, Son Gari, habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, Son Baña, y trámite, del informe del Sr. Interventor, con arreglo a la Regla 45 de la legislación contable. - 2º.- Darle por entrado de la resolución aprobada propuesta sobre la de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de dar conocimiento al Hon. Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para un proyecto institución la construcción de un Colegio Nacional Misto de ocho unidades en S. G. Levante, a construir el caserío de Establiments, subvencionándolo con la cantidad de 4.480.000 - ptas. o sea el 80 por ciento del presupuesto protegible según los módulos. - 3º.- Que por Hacienda se redacte el oportuno pre-



presupuesto extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que estas ascienden a la cantidad de 6.818.866'45 ptas. desglosadas en: 5.964.000'01 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 65.910'92 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 89.638'96 ptas. por honorarios de Arquitecto Escuela; 46.660'93 ptas. por honorarios de Ayudante; y 52.451'71 ptas. por gastos de locomoción, (y ha sido confeccionado por los Arquitectos Don Joaquín Yagüe y Don Félix Gili, Municipal y Escuela respectivamente) de las cuales corresponde al Ayuntamiento 1.484.200'01 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 254.666'43 ptas. por honorarios y gastos de locomoción, correspondiendo el resto de 4.480.000'01 ptas. a la subvención estatal, = 4%. Para la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al artº 24 y 25 del Reglamento de Contratación, una a una, a medida la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en Tiempuesto = 5º. El tipo de interés en baja será el de 5.964.000'01 ptas. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 4.480.000'01 ptas. y con cargo al Tiempuesto Extraordinario correspondiente 1.484.200'01 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 254.666'43 ptas. por honorarios y gastos de locomoción por la parte correspondiente al Ayuntamiento. - Salma 6 Diciembre de 1969. - El Presidente, - Gabriel Tous. —

"Acuerde: = 1º.- Que el acuerdo Plenario de 10 de septiembre último se eleva a aprobación definitiva del proyecto para la ampliación en 8 unidades del Colegio Nacional Mixto "Japuda Encinares", habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, - del informe del Sr. Interventor, con referencia a la Regla 45 de las Justificaciones de Contabilidad. - 2º.- Darle por enterado de la resolución de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la ampliación en ocho unidades del Colegio Nacional Mixto "Japuda Encinares", movenciandolo con la cantidad de 3.527.143'84 ptas. + sea el 80 por ciento del presupuesto de contrata. = 3º.- Que por acuerdo se redacte el oportuno presupuesto extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que estas ascienden a la cantidad de 3.301.134'46 ptas. desglosadas.

en: 3.158.929'81 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 34.622'64 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 55.396'24 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 27.005'66 ptas. por honorarios de Almanjáyar; y 25.180'11 ptas. por gastos de locomoción, (y han sido confeccionado por los Arquitectos Don Antonio Balaguer y Don Félix Gili, Municipal y Escolar respectivamente), de los cuales corresponde al Ayuntamiento 631.735'97 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 142.204'65 ptas. por honorarios y gastos de locomoción, el correspondiente al resto de 2.527.143'80 ptas. a la subvención estatal.

4º.- Deberá la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al artº 24 y 25 del Reglamento de contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez cuarta dotación económica en Presupuesto. = 5º.- El tipo de subasta en bida será el de....

3.158.929'81 ptas.= Cueste de que mereza la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 2.527.143'80 ptas. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 631.735'97 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 142.204'65 ptas. por honorarios y gastos de locomoción para la parte correspondiente al Ayuntamiento. = Salma a 6 diciembre de 1969.
El Presidente.- Gabriel Tous."

"Acuerdo. = 1º.- Que el acuerdo firmado de 10 de septiembre último se dota a aprobación definitiva del proyecto para la construcción de una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades en el caserío de S'Almanjáyar, teniendo en cuenta que en dicho proyecto han sido modificados los criterios facultativos, por errores materiales, quedando rectificados conforme a las cifras que en el párrafo 3º se determinan; habiendo tenido conocimiento la corporación plenamente o en aprobación, del informe del Sr. Interventor, con arreglo a la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. = 2º.- Dame por enterado de la resolución de la Junta Central de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción de una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades en el caserío de S'Almanjáyar, subvencionándolo con la cantidad de 1.420.000' - ptas. o sea el 80 por ciento del presupuesto protegible según los módulos. = 3º.- Que por Hacienda se redacte el oportunuo presupuesto extraordinario para financiar los

AYUNTAMIENTO DE

otras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que estas ascienden a la cantidad de 9.440.467'13 ptas. desglosadas en: 2.537.140'17 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 44.777'96 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 96.653'93 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 8.442'50 ptas. por honorarios de Asesorador; y 30.465'37 ptas. por gastos de locación, (y ha sido confirmado por los Arquitectos Don Antonio Balaguer y Don Ilia Gili, Municipal y Escolar respectivamente), de los cuales corresponde al Ayuntamiento 907.140'17 ptas. por ejecución material y beneficio industrial y 113.326'96 ptas. por honorarios y gastos de locación; correspondiendo el resto de 1.420.000'- ptas. a la subvención estatal. = 4º.- Elevar al Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto rectificado, teniendo en cuenta que únicamente afecta a los honorarios facultativos, por ejecución de un edificio material, subsitiendo el mismo importe de ejecución material y beneficio industrial y por tanto, de la subvención concedida. = 5º.- Trávesa la exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al artº 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dictar condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en Presupuesto. = 6º.- El tipo de rebaja en baja será de 9.387.140'17 ptas. Canto de que merezca la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 1.420.000'- ptas. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 907.140'17 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 113.326'96 ptas. por honorarios y gastos de locación, por la parte correspondiente al Ayuntamiento. = Palma 6 diciembre de 1969. = El Presidente, - Gabriel Tous."

"Acuerdo: = 1º.- Que el acuerdo Plenario de 10 de septiembre último se clava a aprobación definitiva del proyecto para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de ocho unidades en el caserío de Son Gardina, habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, del informe del Sr. Interventor, con arreglo a la Regla 45 de las Instucciones de Contabilidad. = 2º.- Darse por entrado de la resolución de la Junta Central de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de ocho unidades en el caserío de Son Gardina, subvencionandolo con la cantidad de 4.480.000'- ptas. a tasa del 80 por ciento.

del presupuesto protegible según los módulos. = 3º.- Que por Hacienda se redacte el apartado presupuesto extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que éstas ascienden a la cantidad de 6.730.682'66 ptas. desglosadas así: 6.464.799'60 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 29.630'31 ptas. por honorarios de Arquitecto, Encolar; 71.155'16 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 48.229'63 ptas. por honorarios de Apunjador; y 56.887'96 ptas. por gastos de licenciaciόn, (y ha sido confeccionado por los Arquitectos don Antonio Balaguer y don Félix Gili, Municipal y Encolar respectivamente) de los cuales corresponde al Ayuntamiento 1.984.799'60 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 265.883'06 ptas. por honorarios y gastos de licenciación, correspondiendo el resto de 4.480.000'- ptas. a la subvención estatal. = 4º.- Tener la firma de la Entidad Pública de adquisición del solar y exposición al público de los pliegos de condiciones conforme al artº 2º y 25 del Reglamento de contratación, sacar a rebato la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas una vez existente situación económica en Presupuesto. = 5º.- El tipo de rebata en baja será de 6.464.799'60 ptas. = Caso de que mereza la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 4.480.000'- ptas. y con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente 1.984.799'60 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 265.883'06 ptas. por honorarios y gastos de licenciaciόn por la parte correspondiente al Ayuntamiento. = Falma, 6 diciembre de 1969. = El Presidente, Gabriel Coss."

"Huérde. = 1º.- Que el acuerdo Plenario de 10 de septiembre último se dé aprobación definitiva del proyecto para la construcción de una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades en el caserío de Jon Baña, habiendo tenido conocimiento la Corporación previamente a su aprobación, del informe del Sr. Interventor, con relación a la Regla 45 de las Instrucciones de Contabilidad. = 2º.- Darse por entrado de la resolución de la Junta Central de Construcciones del Ministerio de Educación y Ciencia, informando favorablemente el proyecto para la construcción de una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades en el caserío de Jon Baña, subvencionandolo con la cantidad



dad de 1.420.000'- ptas. o sea el 80 por ciento del presupuesto protegible segun los módulos. = 3º.- Que por Hacienda se redacte el apartado presupuestario extraordinario para financiar las obras del indicado proyecto, teniendo en cuenta que estas ascienden a la cantidad de 3.071.177'64 ptas. desglosadas en: 1.974.078'62 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 38.504'71 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 23.719'46 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 18.483'25 ptas. por honorarios de Arquitecto; y 17.369'80 ptas. por gastos de locación, (y ha sido confirmado por los Arquitectos don Joaquín Izquierdo y don Félix Gili, Municipal y Escolar respectivamente) de los cuales corresponde al Ayuntamiento 554.078'42 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 97.221'22 ptas. por honorarios y gastos de locación, correspondiendo el resto de 1.420.000'- ptas. a la subvención estatal. = 4º.- Tendra la firma de la Junta Técnica de revisión del solar y expedición al jefe del pliego de condiciones conforme al artº 24 y 25 del Reglamento de Contratación, sacar a subasta la contratación de las obras conforme al proyecto aprobado y dichas condiciones técnicas y económicas; una vez exista dotación económica en Fuenpardo. = 5º.- El tipo de obra en baja será de 1.974.078'62 ptas. - Basándose que merece la aprobación esta propuesta, el gasto que representa irá a cargo de la subvención del Estado 1.420.000'- ptas. y con cargo al Fuenpardo Extraordinario correspondiente 554.078'42 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; y 97.221'22 ptas. por honorarios y gastos de locación por la parte correspondiente al Ayuntamiento. - Salma 6 diciembre de 1969. - El Presidente. - Gabriel Zous."

Acordado. - Ver con agrado, la iniciativa del Estado de ejecutar a sus expensas, la construcción del Colegio Nacional de "Lisante", a ubicar en la Avenida del General Trint de Rivera y en los terrenos de la actual Escuela Graduada del mismo nombre. - Habiéndose encargado por la Junta Central de Construcciones Escolares con fecha 24-phi-69, al Arquitecto Escolar don Félix Gili la confección del proyecto del indicado Colegio Nacional. - Dicho proyecto asciende a la cantidad de ... 15.913.170'64 ptas. desglosadas en: 15.333.199'98 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 178.978'02 ptas. por honorarios de Arquitecto escolar; 168.847'12 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 104.347'50 ptas. por honorarios de Arquitecto; y 132.777'95 ptas. por ...

gatos de locomoción.- Comprende dicho proyecto 24 unidades edilicias, dirección, secretaría, sala de usos múltiples y comedor-cocina, 2 re-
años cubiertos, 2 gimnasios, 3 claves complementarias y de trabajos ma-
nuales, vivienda de comisaje etc.; suscrita por el arquitecto
Municipal don Joaquín Igquierdo y Escobar don Ilia Gutiérrez para con-
tar ante el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de
Enseñanza Primaria, el agradecimiento de esta Corporación por el encargo
directo y culminación del proyecto, que unido al Plan General de
Construcciones Escolares, ya en marcha y en convenio con el Minis-
terio, está llamado a resolver el grave problema de la Enseñanza -
Primaria en nuestra Ciudad. - Salma 5 diciembre de 1969.- El Presi-
dente, - Gabriel Tous."

El Sr. Tous, dice que todos estos proyectos estaban aprobados en principio por la Corporación y aprobados, también, por parte del Ministerio, ca-
oncediendo las intervenciones correspondientes. En cuanto al número
seis y dos, el nuevo Grupo Escolar se construye a cargo exclusivo
del Ministerio, por ser comunitario.

El Sr. Igquierdo, pregunta si estas nuevas escuelas están dotadas de
servicios de calefacción y, así, queda verdaderamente completada
la labor magnífica que realiza cultura, pues en las actuales es-
cuelas las hay que por carecer de calefacción, los niños traen de mafaz
grandes fríos.

El Sr. Tous contesta en sentido afirmativo, explicando que la cale-
facción es de equipo o de calor negro y en las escuelas antiguas se
están colocando estufas.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

23.

Se sigue de acuerdo con la propuesta que se inserta a conti-

guir acuerda interponer una acción:

recurso contencioso-administrativo. "Demande: La interposición de recurso contencioso-administrativo ante
el Tribunal Supremo, contra resolución de la
Sala correspondiente del Tribunal Superior, contra resolución de la
Mutualidad Nacional de Pensiones de la Admini-
nistración de Justicia Local, de fecha 23 de octubre de 1968, del Consejo de Adminis-
tración Montepío de Pensiones de dicha Mutualidad de 8 de julio de 1969, y contra desestimación
de este Ayuntamiento.

La demanda se plantea por ilícito administrativo del Exmo. Sr. Ministro
de la Gobernación, por las que se denegaron petición y recurso de
interposición por la Corporación, sobre reconocimiento de los derechos

ESTADO DE
MUNICIPIO DE TALMA
AYUNTAMIENTO DE TALMA

adquiridos por los miembros y beneficiarios del extinguido Municipio de Talmistas Municipales del Ayuntamiento de Talma de Málaga, para estimar la procedencia de tal resarcimiento la Corporación, y visto el informe favorable del Señor Asesor en cumplimiento del art. 370 de la Ley de Regimen Local. - V. b. no obstante resolución. - Talma, 5 de diciembre de 1969. - El Teniente de Alcalde Vocal de la Comisión Especial de Personal, Lorenzo Oliver. - Subscrito."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde: - Que atendidas las necesidades de la Corporación, y de conformidad con la adquisición y unidad con el art. 3º apartado b) de la Orden Ministerial de Gobernación, fechada Guineia Ecuatorial de 9 de septiembre de 1969, se ponga a disposición del Ministerio de la Gobernación, un concursante para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Grupo A), cubierto por Ministerio de la Administración, Subgrupo d). - Escala Auxiliar, con los documentos correspondientes al grado retributivo 9 de la Ley 108/65 de 20 de julio, - existente dicha vacante en la Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación legalmente creada, cuyas retribuciones se hallan sujetas a la Ley sobre Nombramiento del Personal y Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los de la Administración Local del Estado, para ser adjudicada dicha plaza a funcionario de la Guineia Ecuatorial, conforme al concurso convocado por dicho Departamento Ministerial; no optando la Corporación para ningún concursante con preferencia a los demás por desconocerse la personalidad de los mismos; considerando únicamente necesaria la adscripción de un funcionario a esta Corporación, de cuya plaza se ha hecho ya mención. - V. b. no obstante resolución. - Talma, 5 de diciembre de 1969. - El Teniente de Alcalde, Vocal de la Comisión Especial de Personal, - Lorenzo Oliver. - Subscrito."

El Sr. Oliver Quetglas, manifiesta que se trata de un Auxiliar Administrativo para el grupo de funcionarios más jóvenes.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrita.

25.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta siguiente:

"Al Hno. Municipal: - Esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el anteproyecto de acuerdo al artículo 616 de la vigente Ley de Regimen Local, respondiendo a este extraordinario para mi propia iniciativa más a la inspirada por la Comisión de Cultura para construcción edificia, y oyeudo interpretar el unánime sentir de la Corporación Munici-

propios escolares, por sucesional, tiene el honor de elevar a conocimiento, estudio y deliberación del
parte de 90.715.326'41 pe Hno. Municipal este Anteproyecto de Presupuesto extraordinario, que
tiende a resolver el importante problema para Salma y suburbios, que
es la falta de escuelas municipales. - A tal fin el Hno. ha aprobado,
a propuesta de la Comisión de Cultura, los siguientes Proyectos: Grupo
Centro de Establecimientos, Ampliación Grupo Escolar S. Francisco, Grupo
Escolar San Jardín y Grupo Escolar San Baña, por un importe
total de 90.314.356' - Ptas. con inclusión de los honorarios técnicos al
personal facultativo, gastos de locomoción y gratificaciones reglamen-
tadas a los técnicos administrativos del Cuerpo nacional. - Trasladando
a la aprobación de estos proyectos he conocido el informe del Sr. In-
terventor, que permite la Regla 45 de las Justificaciones de Contabili-
dad. - Intentando valernos de nuestros propios medios y de las ayu-
das estatales, éstas ya concedidas, y al mismo tiempo, y de acuerdo
con el artº 700 de la Ley citada, al no requerirse operación de cre-
dito, la aprobación compete a la Delegación de Hacienda de esta
Provincia, con que se resuelve el problema tiempo, que en este caso
apremiante es muy de tener en cuenta. - Como todo presupuesto
extraordinario ha de contar previamente con los correspondientes
Proyectos técnicos y oportuno presupuesto e importes por los Servicios
Técnicos, a petición de la Comisión de Cultura, lo ha redactado y
entregado dichos trabajos, los cuales como se ha dicho anteriormen-
te acaban de aprobarse por esta Oficina Corporación. - Esta Alcaldía
ha formado el Anteproyecto oportuno, suscrito por los Sres. Gerente
y Interventor, y se permite exponer a continuación el detalle
oportuno: = Gastos. = Capítulo Primer. - Personal Activo. - Artículo Primer.
- Sueldos y gratificaciones cobradas en mano. - Apartado Quinto.
Administración General. - Sub-grupo II). - Técnicos Administrativos
Cuerpo nacionales. - Partida 1º. - 10.381'00. = Partida. - 95. - 41.585'00. =
Apartado Quinto. - Personal Vías y Obras. - Sub-Grupo II). - Técnicos
con título superior. - Partida 3º. - 254.667' = Partida 4º. - 142.805' =
Partida 5º. - 113.327' = Partida 6º. - 265.883' = Partida 7º. - 97.321' =
Capítulo Seis. - Extraordinario y de Capital. - Artículo Primer. - Inv-
eraciones netas productoras de ingresos. - Concepto cuatro. - Cultura. - Parti-
da 8º. - 5.964.199' = Partida 9º. - 2.327.140' = Partida 10º. - 3.158.949' =
Partida 11º. - 6.464.800' = Partida 12º. - 1.974.079. = Total Gastos.....-



80.814.356'. = Yugresos - Capítulo Cuarto. - Ítemo Tímero. Subvenciones y participaciones en ingresos del Estado. = Concepto 1º. - 4.480.000' - Concepto 2º. 1.420.000' = Concepto 3º. - 2.517.144' = Concepto 4º. - 4.480.000' = Concepto 5º. 1.420.000' = Capítulo Séptimo. - Ítemo Síplim. - Extraordinarios y de Capital. Aportaciones de otros Municipios. = Concepto 6º. - 6.487.212' = Total Ingresos..... 80.814.356' = Este Anteproyecto se presenta inviolado, y por tanto no contiene déficit inicial alguno, y ha sido redactado siguiendo las normas y formato, dispuestos en los num. 17 y 18 de la O.M. de Gobernación de 7 de Agosto de 1958. = Si este Anteproyecto es aprobado por la Corporación se convertirá automáticamente en Proyecto de Impuesto extraordinario, que habrá de ser expuesto al público durante quince días, mediante avances a publicar en el Boletín Oficial de la Inscripción, a efectos de reclamación y observaciones que puedan presentarse por las personas especificadas en el num. 1 del art. 683 de la vigente Ley. = Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone a la Corporación en virtud la adopción de los siguientes acuerdos: = Primero. - El congresuar en el próximo Pleno ordinario para el ejercicio de 1970, en su Capítulo Séptimo, Ítemo Tímero Concepto Cuarto, una aportación municipal por un importe de Seis Millones Ciento veinticinco Setenta y seis Mil Dólares Doce centavos (6.487.212' - Has.) con destino a un tercio parte de los ingresos de este Impuesto extraordinario. = Segundo. - Deve por entrada, antes de acordarse la aprobación de este Anteproyecto, del informe ya conocido, de la Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 45 de las Funciones de contabilidad, sobre los proyectos técnicos de las obras de construcción de los Edificios escolares que se contiene el Pleno ordinario. = Tercero. - La aprobación del Anteproyecto de Impuesto extraordinario que presenta esta Alcaldía por un importe de 80.814.356' - Has., destinado a la construcción de edificios escolares; y Cuarto. - Caso de su aceptación, se convierta automáticamente en Proyecto de Impuesto extraordinario y se exponga al público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 696 de la Ley y que, por la Intervención y Secretaría se siga la tramitación y el cumplimiento de los mandatos y requisitos exigidos según las disposiciones vigentes. No obstante quanto queda expuesto, el Ayuntamiento en Pleno, con el acuerdo de siempre, resolverá lo que mejor proceda. = En Palma de Mallorca a 10 de diciembre de 1969. = El Alcalde, - Gabriel Alba -

mora. - Rubricado."

El Sr. Alcalde, dice que, si se tramita con rapidez, se podría disponer de las intervenciones que concede Madrid, con lo cual, dentro de uno o dos años, podrían estar constituidos los grupos escolares, con lo que quedará paliado, en gran parte, el problema de la enseñanza primaria.

El Sr. Gómez, agradece el interés de la Alcaldía en llevar a cabo este empréstimo, que permitiría resolver el problema escolar, agradecimiento que hace a toda la Corporación y a los Jefes de Intervención, por la solución dada.

El Sr. Alcalde, da las gracias por la actividad desarrollada.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 204 del Reglamento de Haciendas Locales, vigente.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los miembros asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar pro. limación: "Acuerde: I.- Facultar al Alcalde para que en nombre del Exmo. Hon. Sr. Alcalde para Ayuntamiento, comparezca ante Notario, otorgando juntamente con la representación de INCIMA, la oportuna escritura pública en la INGIMA.

que se haga constar: = a). Hacer nido ratificada totalmente la sentencia de que se hizo miente. = b). La cesión gratuita por parte de INCIMA al Ayuntamiento, no solamente la media propiedad, sino también del usufructo, aunque este último por un periodo de diez años a contar de la fecha de la escritura, de la parcela de terreno que a continuación se describe, con las condiciones que en ella están levantando la cedente, y cuya porción a tales fines deberá segregarse de la mencionada finca número 21013 del Registro de la Propiedad: = Parcela de terreno de figura irregular, procedente del pedrojo San Juan, sita en el lugar de San Juan, en este término municipal. Dicha parcela se compone de dos porciones, una de perímetro pentagonal que mide diez y nueve mil treinta y dos metros cuadrados, y otra constituida por una franja de terreno de diez



metros de anchura y noventa cincuenta metros cuadrados de superficie que, arrancando de la carretera de Tafma a Uchamogor, nace de acero a la primera y es perpendicular a la misma. Linda, el todo, frente, en linea de diez metros con la citada carretera y en los tramos, en linea recta con remanente de que se segregó, cuyos tramos perpendiculars a dicho cauce de acero y separados por este último, miden ciento diez y ocho metros cincuenta centímetros, el de la izquierda, y noventa y un metros noventa centímetros, el de la derecha; a la derecha, entrando, en una longitud de noventa y uno metros, que es la de la repetida franja de acero, y en otra de noventa metros, también con remanente de que se separa; al fondo, en un lado de noventa y ocho metros y medio, con propiedad de don Mateo Piera Moragues y Dña María Coll Borda, y en otro de ochenta y tres metros, con remanente; y a la izquierda, en una longitud de ciento veinte y siete metros, con terreno de don Maurencio Gran, mediante calle, y en la de noventa y uno metros, es decir, en la de la franja de acero, con remanente. - Tafma 10 diciembre 1969. - El Alcalde, Gabriel Alzamora. - Fubicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

II.
Se acuerda anular títulos del Impresitito para cubrir el importe extraordinario anual, mediante explotación del Proyecto Obras de Instalación para captación de aguas y los docientos noventa ejercicios, en beneficio del Font d'Inca, de quinientos setenta y quince títulos, impuestos minales, se procede a realizar el sorteo, el cual da el siguiente resultado, quedando anotados, por consiguiente, los títulos que se relacionan a continuación: Núms.: 0005.-0043.-0089.-0101.-
0162.-0230.-0370.-0388.-0314.-0401.-0470.-0544.-0647.-0711.-0811.-
0864.-0897.-0911.-0934.-0935.-0949.-0957.-1006.-1026.-1037.-
1063.-1073.-1096.-1230.-1258.-1275.-1280.-1286.-1293.-1305.-
1310.-1320.-1373.-1454.-1488.-1520.-1531.-1547.-1550.-1589.-1649.-
1658.-1667.-1686.-1722.-1733.-1862.-1905.-1913.-1933.-1951.-2073.-
2120.-2147.-2150.-2155.-2169.-2174.-2179.-2196.-2216.-2238.-2263.-
2301.-2303.-2307.-2321.-2357.-2400.-2403.-2406.-2423.-2427.-2431.-
2446.-2478.-2581.-2588.-2763.-2848.-2943.-2984.-2985.-3012.-3042.-
3075.-3086.-3086.-3199.-3227.-3273.-3337.-3465.-3479.-3514.-3660.-
3677.-3690.-3708.-3747.-3757.-3761.-3766.-3983.-4079.-4099.-
4149.-4347.-4305.-4410.-4423.-4495.-4539.-4556.-4564.-4571.-

4601.- 4671.- 4731.- 4796.- 4807.- 4821.- 4854.- 4883.- 4908.- 4914.- 4921.
4951.- 5.000.- 5018.- 5068.- 5085.- 5099.- 5180.- 5190.- 5191.- 5150.- 5056.-
5304.- 5307.- 5359.- 5469.- 5473.- 5481.- 5486.- 5491.- 5577.- 5677.- 5681.-
5688.- 5693.- 5723.- 5839.- 5841.- 5846.- 5865.- 5868.- 5878.- 5875.- 5889.-
5889.- 5886.- 5907.- 5929.- 5945.- 5965.- 5968.- 6033.- 6073.- 6087.- 6110.-
6124.- 6153.- 6187.- 6192.- 6347.- 6349.- 6366.- 6393.- 6400.- 6416.- 6419.-
6433.- 6450.- 6501.- 6508.- 6518.- 6545.- 6547.- 6608.- 6613.- 6614.- 6739.-
6764.- 6818.- 6878.- 6881.- 6885.- 6895.- 6923.- 6953.- 7059.- 7070.- 7031.-
7097.- 7120.- 7144.- 7148.- 7178.- 7199.- 7207.- 7249.- 7252.- 7277.- 7280.-
7315.- 7373.- 7389.- 7394.- 7464.- 7531.- 7548.- 7564.- 7639.- 7688.- 7738.-
7810.- 7813.- 7845.- 7906.- 8045.- 8087.- 8136.- 8188.- 8240.- 8293.- 8333.-
8385.- 8330.- 8387.- 8398.- 8423.- 8442.- 8497.- 8511.- 8548.- 8610.- 8625.-
8669.- 8738.- 8788.- 8816.- 8855.- 8878.- 8931.- 8968.- 8989.- 8990.- 9035.- 9042.-
9046.- 9049.- 9070.- 9090.- 9158.- 9160.- 9315.- 9318.- 9325.- 9383.- 9409.- 9415.-
9423.- 9453.- 9469.- 9539.- 9597.- 9605.- 9689.- 9711.- 9716.- 9738.- 9764.-
9773.- 9799.- 9803.- 9849.- 9850.- 9858.- 9935. "

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, dando cuenta del resultado de la Señata Embajada Turística, de la que formó parte, invitado por la Organización. Esta Embajada, conforme ya expresó la O.T.E. tiene importancia trascendental, tanto es así, que, incluso, ya, en cierta forma, la están copiando en la Costa del Sol. Es interesante el contacto que se establece con los Ayuntamientos que se visitan. Todos los Ayuntamientos, representados por sus Alcaldes o sus primeros tenientes de Alcalde, tuvieron toda clase de atenciones con la Embajada.

Resina una anécdota ocurrida en Burdeos, en que la primera autoridad de aquella ciudad, en forma encuadrada, recordó la visita recibida del Gobernador Civil de Navarra, acompañado de su esposa. El Alcalde de París, al darse cuenta de que una de las calles de Tolosa iba a ser rotulada en recuerdo de París, manifestó in diente de asistir personalmente al desembutimiento de la lápida. La amistad franco-española, fue esperada en todo momento, incluso por parte de los Delegados del Ministerio de Turismo en Francia.

Estima que se ha de felicitar a la Organización de la Embajada. Así se acuerda.

Seguidamente da cuenta que en junta celebrada en el Gobierno Civil,



de esta provincia, a la que asistió en representación de este Ayuntamiento, el Teniente de Alcalde Jr. Saiz, para recordar un informe destinado con destino a problemas de enseñanza primaria y media, manifestando que el Ayuntamiento debería contribuir con donaciones mil pesetas y exhortando que se sigan los hábitos para hacer efectiva dicha cantidad.

Sentencia diciendo que el Ayuntamiento, en la Campaña de Navidad, puso viviendas, del Gobierno Civil, venía contribuyendo con una cuota mil pesetas, y pregunta qué cantidad considera la Corporación que se ha de apartar para el presente año.

El Sr. Oliva Quetglas, estima que se pueden apartar setenta y cinco mil pesetas.

El Sr. Alcalde expresa su conformidad; y así se acuerda conceder la cantidad de setenta y cinco mil pesetas a los fines indicados.

El Sr. Llinares pregunta si ya se han comprado los solares para construir las viviendas, porque, si mal no recuerda, lo que se recordó en la Campaña de Navidad del año pasado, así como por la apartación de los partidos de fútbol, ya iban destinados a esta finalidad.

El Sr. Alcalde, contesta diciendo que el año pasado la construcción de viviendas arrancó difícil y, no obstante, se deseaba proseguir con la construcción de nuevas viviendas.

Sab cuenta el Hnos. Sr. Alcalde, de haber recibido escrito del Presidente de las Corts, acuando recto y esperando el agradecimiento por la felicitación que le envió el Ayuntamiento.

Sentencia diciendo que ha recibido escrito del Instituto Nacional de Ferrocarril, esperando voto de felicitación para el Ingeniero de Caminos, Sr. Slanger, por el proyecto de linea de autobuses a Son Sureda, que hace extensivo al Ayuntamiento.

Sab cuenta de que, con motivo del incendio registrado en el Banco "Mallorca", la Cia. Transmediterránea, ha hecho un donativo a favor de los bomberos y muestra su gratitud. Bajo la presidencia del Teniente de Alcalde Jr. Saiz, se hizo el reparto a los componentes del Cuerpo de Bomberos y se notificó a la Compañía el reparto efectuado, y se le agradecerá el donativo.

El Sr. Llinares dice que deseaba poner de manifiesto un tema de actualidad. En la prensa apareció que el Fomento del Turismo había dirigido un telegrama a la Dirección General de Acción Civil,

lamentando que no se hubiera incluido la pista del aeródromo de San Juan en el nuevo Plan de Desarrollo; tenía entendido que esta Alcaldía se había interesado sobre el particular y deseaba conocer lo actuado.

El Sr. Alcalde, dice que la cuestión tiene dos facetas, una el traba-
bajo dependiente de la Alcaldía y, la otra, la manera de
trabajar que tienen los Ayuntamientos en general y que, según
 criterio del Alcalde, no va al mismo con el trabajo activo, -
eficiente y rápido a que obligan las circunstancias hoy en
día existentes por todo el mundo y que no pueden compararse,
en modo alguno, con las que existían en el siglo pasado.
En el tiempo que lleva a fecha de esta Alcaldía, continua diuen-
do el Sr. Alcalde, cerca de un año y medio, he venido interesán-
dome continuamente en la modernización de la forma de tra-
bajo del Ayuntamiento, apoyando todos los proyectos de reorga-
nización de las diferentes dependencias, para lograr esta agi-
tad y rápidos en el trabajo quotidiano. En repetidas oca-
siones, y nunca me cansaré de manifestarlo así, he dicho que mi
creencia en la solución de este problema se basaba en esta Ley-
reorganizadora del Régimen Local, donde hace tanto tiempo
anunciada. Creo, y repito una vez más, que esta solución no
puede ser sostendida ya por más tiempo y que es de suma ne-
cessidad que las Corporaciones Locales tengan más autonomía,
más disponibilidades económicas y una nueva organización,
muy diferente a la que tiene en la actualidad. En mi criterio
todo lo que no sea una organización parecida a una empresa
privada, entendiendo por tal las naciones nacionalizadas, no
podrá darse nunca este sentido de modernismo, actividad, res-
ponsabilidad y eficacia que tienen las poderosas entidades que
administran unos intereses, un capital y un personal trabaja-
dor que muchas veces tienen más importancia que muchas Corpo-
raciones Locales que hay en nuestra Navia.

Este preámbulo, aplicable según mi modo de ver a todos los
Ayuntamientos de España, es para entrar a contestar a la pre-
gunta formulada por el Teniente de Alcalde Sr. Lira.

El día antes de marchar de viaje, lei en la prensa local, la not.



ticia que en primer lugar como ciudadano de Palma y como Alcalde con Alcalde, me indignó y entristeció enormemente. Se trataba, como todos saben, de unas manifestaciones hechas a la prensa por la Dirección General de Infraestructura de Aviación Civil y en la que se daba cuenta de unas futuras e importantes mejoras en los Aeropuertos de Madrid, Barcelona y Las Palmas, no haciendo referencia para nada al Aeropuerto de Palma de Mallorca, hoy el peor de España.

Seguidamente redacté un telegrama dirigido al citado Director General y al cual voy a dar lectura: "Lívidas mis declaraciones a la Agencia Típica publicadas periódicos Madrid y esta Capital crea un deber como Alcalde de Palma hacerle llegar respetuosamente profundo pesar causado en Baleares por incomprensible postergación Aeroporto Palma. Sumers en nuestra nación ante futuras y necesarias ampliaciones para recibir nuevos aviones de quinientos pasajeros. Punto esperamos y suplicamos equiparación nuestro Aeropuerto a los de Madrid, Barcelona y Las Palmas punto salidale atentamente Gabriel Alcántara, Alcalde y Zurzador en partes."

Las órdenes que dejé fueron de que se publicaran inmediatamente en la prensa y que se hiciera lo mismo tan pronto se recibiera la contestación, cosa que no dudé ni un solo instante recibiría, de la Dirección General de Infraestructura, para conocimiento de todo Palma.

Al unirme a Palma y leer la prensa local, me enteré que solamente la Sociedad Fomento del Turismo de Mallorca, tres días después de ser puesto nuestro telegrama, había cursado una, que era al que hacía referencia toda la prensa de nuestra ciudad. Campaña se dio publicidad a la contestación que se recibió a los dos días de mi partida, del Director General de Infraestructura y en el que se notificaba que había unas manifestaciones a la prensa que alteraban totalmente las cuestiones debatidas.

Hasta omisión, de la que es culpable, inicia y preciosamente, el Departamento de mi Secretaría Particular, no se repetía; habiendo ase tomado las medidas oportunas para ello. Pues, en si, no tenía más importancia que la de un simple olvido, desde luego, sin mala intención, cuya responsabilidad es perfectamente

limitada. Pero no es esto todo, querido compañeros, sino que hoy mismo, os puedo anunciar otro asunto de muchísima más gravedad, acontecido en esta casa y que por haber pedido noticias a quien correspondía, después de haberme enterado por la prensa de la Sentencia del Juez en mí. Se trata de que hoy se me ha notificado por los Servicios de Abogacía, de este Ayuntamiento, de una sentencia dada por el Tribunal Supremo, con fecha 18 de octubre de 1969, y de la cual se ha tenido conocimiento en casi toda España antes que fuera entregada copia de la sentencia, a la Alcaldía, por los Servicios de Abogacía del Ayuntamiento. Si a todo esto añadimos que según me confirma el Abogado Sr. Martorell, la sentencia fue dictada y el caso perdido, sin que el Procurador designado para representar al Ayuntamiento se presentara a la vista del Supremo, buega ya todo comentario.

He ordenado al Sr. Martorell que estudie, urgentemente, la avaración que se debe presentar a tal Procurador, en demanda de todas las responsabilidades que puedan cabrer en este caso concreto.

En segundo lugar, debo notificaros que ya ordené hace meses el nombramiento de otro nuevo Jefe de Oficio, en propiedad, y, además, con la obligación de tener el despacho en el edificio de las Casas Consistoriales y con unas horas señaladas, con el fin de estar, en todo momento, a disposición de los Ptes. Concejales y de la Alcaldía. En este punto concreto pude manifestaros que, desde el día que di la orden al Sr. Secretario, y que me consta que inmediatamente puso en marcha todos los trabajos inherentes al cumplimiento de la misma, hasta que tengamos este nuevo Abogado en nuestras oficinas, sin exagerar lo más mínimo y una vez cumplidos todos los trámites - digo: todos los plazos legales vigentes, a lo que obliga la actual legislación, habrán pasado ocho o diez meses. Con duros que hace veinte y cinco días que la convocatoria para la celebración de esta oposición está mandada al Boletín Oficial de esta provincia para su publicación, podréis comprender todo ello lo que significa para toda persona acostumbrada a una forma de trabajo, tan distinta como la

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

que tengo que prevenir, diariamente, desde el puesto que ocupo, teniendo en cuenta que al hacerlos todas estas manifestaciones no quieren que veais en ellas mas que la obligación, que vero tengo, de que la ciudad que nro en estos momentos, sepa que en Alcalde se da perfecta cuenta de la mayoria de los defectos que impiden una situación que yo siempre he creido era la que debia llevar a cabo y que, por los muchos motivos que he podido explicar, comprendereis que soy incapaz para hacerlo.

Yo espero y sé cierto que no me faltará el apoyo de todos los funcionarios municipales, puesto que el de todos mis compañeros, tenientes de Alcalde y concejales, nunca me ha fallado, con el fin de poder llevar a cabo esta reorganización en lo que sea posible al mismo tiempo que actuare en todas las esferas, hasta donde sea necesario llegar, con el fin de que sea posible obtener esta reorganización tan necesaria de las corporaciones Locales, cumpliendo, si queréis, con la definitiva y tan necesaria aprobación de las remuneraciones prometidas, aprobadas y no llevadas a cabo, a los funcionarios municipales.

El Sr. Slinai, dice que esta mañana en la Plaza Ponelón frente al Bar Tula, se ha abierto una sahara y ha sido comentarios del público, en sentido desfavorable, dado que no ha habido el plazo mínimo reglamentario para poder abrir los nuevos establecimientos.

El Sr. Yeguindo, dice que toma nota para determinar las causas de esta obra.

El Dr. Tiera, dice que, indudablemente, será con consecuencia de algún caso de urgencia de servicio público, no obstante se aclara.

En este estado, no habiendo más anuncios para su tratado, habiendo presentado exima legal el Sr. Benjamín Salom, que ha dejado de asistir a la sesión, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se cobra de la puente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,
F. Ayacora

~~los~~
que se sig.
~~que~~

~~que~~
que
que
que
que

Pedro Horcas

~~Pedro Horcas~~

~~Renzo~~

Ortín

~~Ortín~~

~~Ortín~~

El Interventor,

~~Hechizo~~

El Gobernador interin.

~~Gobernador~~

= Número 38 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia
de las Islas Baleares, siendo la hora diez y media del dia diez y media
de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, me constituyó
en el Salón de Sesiones de esta Caja Económica, con el Hno. Fr.
Hechizo, don Gabriel Alcañara López, al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurri-